

AVISO DE RESULTADOS



RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA “RUTA 3 AUTOMOTORES S.A. CLASE II”
POR HASTA \$300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES)**

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 31 de agosto de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”) y en el prospecto de emisión de **Ruta 3 Automotores S.A.** (“**Ruta 3**” o la “**Emisora**”) de la misma fecha (el “**Prospecto**”), que fueran publicados en dicha fecha en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), en el micro sitio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**” y el “**Micrositio web del MAE**”, respectivamente) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “**Página Web de la CNV**”), correspondiente a la emisión de obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA en pesos, a tasa nominal anual variable, con vencimiento el 11 de septiembre de 2025, por un valor nominal de hasta \$300.000.000 (pesos trescientos millones) (el “**Monto Máximo de Emisión**”) (las “**Obligaciones Negociables**”). Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

1. **Emisor:** Ruta 3 Automotores S.A.
2. **Monto de Emisión:** \$300.000.000. (Pesos trescientos millones).
3. **Total de Ofertas recibidas:** \$460.000.000. (Pesos cuatrocientos sesenta millones).
4. **Cantidad de ofertas recibidas:** 19.
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 11 de septiembre de 2023.
6. **Fecha de Vencimiento:** 11 de septiembre de 2025.
7. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
8. **Margen de Corte:** 2.1%.
9. **Amortización:** Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en siete (7) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 14,25% el 11 de marzo 2024; (ii) 14,25% el 11 de junio 2024; (iii) 14,25% el 11 de septiembre 2024; (iv) 14,25% el 11 de diciembre 2024; (v) 14,25% el 11 de marzo 2025; (vi) 14,25% el 11 de junio 2025; y (vii) el 14,25% restante en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 11 de septiembre de 2025.
10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación, 11 de septiembre del 2023, en las siguientes fechas: (i) 11 de diciembre del 2023; (ii) 11 de marzo 2024; (iii) 11 de junio 2024; (iv) 11 de septiembre 2024; (v) 11 de diciembre 2024; (vi) 11 de marzo 2025; (vii) 11 de junio 2025; y (viii) 11 de septiembre de 2025.

11. Factor de prorratio: 16.6667%

12. Duration (en años): 0.7590

Si una Fecha de Pago de Intereses y/o Amortización no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Asimismo, no se devengarán intereses, en el caso que una Fecha de Pago de Intereses y/o Amortización no corresponda a un Día Hábil y se efectúe el pago el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase II efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22354-APN-DIR#CNV DEL 26 DE JULIO DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV*

COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 64 de la CNV*

Banco Mariva S.A.

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 49 de la CNV*



Banco Supervielle S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
N° 57 de la CNV*

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300*

Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

La fecha de este Aviso de Resultados es 6 de septiembre de 2023

Jaime Uranga

Autorizado

RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.